



PROGRAMA DE VALES PARA LA LIBRE SELECCIÓN DE VIVIENDA/ SECCIÓN 8

PROGRAMA DE INCENTIVO AL ARRENDADOR

Categorías

| Categoría | Incentivo | Elegibilidad | Aplicabilidad | Cantidad de Incentivo |
|-----------|-----------------------------|--|--|--|
| A | 3 meses de renta contratada | Arrendadores nuevos en el programa que están contratando una unidad de vivienda que nunca ha estado en el programa. | Aplica a toda la jurisdicción de Puerto Rico | - El mínimo de pago de incentivo será \$500.00 por unidad. Ej. Renta contratada= \$350 Incentivo= \$1,500 (\$500 x 3 meses) - El máximo de pago de incentivo será \$2,500 por unidad. |
| B | 2 meses de renta contratada | Arrendadores que pertenecen al programa, pero están contratando una unidad de vivienda que nunca ha estado en el programa. | Aplica a toda la jurisdicción de Puerto Rico | - El mínimo de pago de incentivo será \$500.00 por unidad. Ej. Renta contratada= \$350.00 Incentivo= \$1,000 (\$500.00 x 2 meses) - El máximo de pago de incentivo será \$2,000 por unidad. |
| C | 1 mes de renta contratada | Arrendadores pertenecientes al programa y han tenido una unidad vacante por 30 días o más. La unidad debió estar ocupada anteriormente por una familia perteneciente al programa Sección 8 de la AVP | Aplica a toda la jurisdicción de Puerto Rico | - El mínimo de pago de incentivo será \$500.00. Ej. Renta contratada= \$350. Incentivo= \$500. (\$500.00 x 1 mes) - El máximo de pago de incentivo será \$1,000.00 por unidad. |

